

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.- Nº 14/15.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
¹ D. *Eugenio Miguel Hernández Alcojor* (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

¹ Se incorpora en el punto 2.2.-

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las once y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 13/15, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/15, de 28 de septiembre de 2015, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Informe-propuesta de la Tesorería Provincial para la concesión de anticipo de caja fija (Exp. 9578/2015. Informe-propuesta 09.10.15).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente el informe-propuesta de la Tesorería Provincial (09.10.15).

El Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

INTERVENCIONES:

SR. ARROYO NOGAL (TC): Considera que la función que contiene la propuesta de acuerdo no debe ser asumida por personal eventual, por tanto votará en contra de la misma.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Se pronuncia en el mismo sentido, anunciando asimismo su voto en contra de la propuesta.

El Presidente, tras señalar que se tratará este asunto en la informativa de Recursos Humanos, al objeto de corregir este defecto de forma, somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: catorce votos a favor (14 PP), dos votos en contra (1 TC y 1 C's) y ocho abstenciones (6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

El artículo 73 del R.D. 500/90 establece que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como: dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

El artículo 75 del mismo R.D. establece que será en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, donde se establecerán las normas que regulen dichos anticipos.

En la base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2015, se establece que la constitución de un nuevo anticipo de caja fija es competencia del Pleno Provincial y que, en la concesión del anticipo, se deben especificar:

- *El autorizado para el manejo de dicho anticipo.*
- *Las aplicaciones presupuestarias de las que se nutrirán el mismo.*
- *La cantidad del anticipo.*

Considerando la necesidad que, ante la Tesorería Provincial, ha manifestado D^a. Natividad Rodríguez López, como personal adscrito a la Presidencia de Institución Provincial, de disponer de fondos provinciales para poder efectuar, de forma inmediata, el pago de los gastos, de pequeña cuantía, ocasionados por Gabinete de Presidencia.

A la vista de todo lo expuesto el Pleno, órgano competente según se establece en la base 29 de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2015, conocida la propuesta de la Tesorería Provincial, y ratificando la misma, acuerda:

PRIMERO: *Utilizar la cuenta corriente nº ES48-2038/7768/57/6400004007, ya abierta en Bankia, con el N.I.F. de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y con el nombre de Anticipo de Caja Fija "Gabinete de Presidencia".*

SEGUNDO: *Dicha cuenta habrá de ser manejada con la firma de D^a. Natividad Rodríguez López (NIF: 6.553.369-W).*

TERCERO: *Se atenderán gastos de la partida presupuestaria 912/226.99 "Otros gastos Órganos de Gobierno".*

CUARTO: *La cantidad máxima de la que se dispondrá, a través del anticipo, será de 1.000,00 euros.*

QUINTO: *Las provisiones iniciales de fondos, en concepto de anticipo, se efectuarán a propuesta del habilitado con el visto bueno de la Tesorería Provincial, tras informe de la Intervención Provincial, con un decreto de la Presidencia. Las posteriores reposiciones de fondos se harán a la vez que la aprobación de la cuenta justificativa presentada, con el visto bueno de la Tesorería, informe de Intervención y Decreto de Presidencia. Estas reposiciones se harán a medida que las necesidades de tesorería del habilitado aconsejen la reposición de fondos.*

SEXTO: *La cuenta del anticipo formará parte del arqueológico provincial y, una vez aprobada la cuenta justificativa, se aplicará el gasto a la partida correspondiente.*

SÉPTIMO: *Los fondos, no invertidos, que al final del ejercicio estén en poder del habilitado se podrán utilizar en el siguiente ejercicio para el mismo tipo de gastos que se concedió.*

OCTAVO: *Al menos, antes del 15 de diciembre de cada año, el habilitado deberá rendir la cuenta de gastos del anticipo.*

1.2.- Transferencia de crédito nº 26/2015 (Exp. 9750/2015. Dictamen EH 23.10.15).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía y Hacienda en sesión de 23 de octubre de 2015. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: catorce votos a favor (14 PP), un voto en contra (1 TC) y ocho abstenciones (6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 C's), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. Vista, igualmente, la fiscalización de la Intervención de Fondos a dicha propuesta, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 26/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015, con el detalle que a continuación se indica:

DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/22699	Plan de Turismo Activo Gredos Iruelas	5.239,74 €
920/62200	Construcción edificio Jimena Blázquez	196.045,20 €
TOTAL DISMINUCIONES		201.284,94 €

AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4300/13100	Gerencia Sierra de Gredos Iruelas	5.239,74 €
920/12007	Diputación extra 2012	150.000,00 €
326/41000	Fundación extra 2012	6.680,00 €
920/11000	Retribuciones personal eventual	18.000,00 €
2313/63205	Obras pabellón 1 y Sala 3-Centro Residencial	21.365,20 €
TOTAL AUMENTOS		201.284,94 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.3.- Solicitud del régimen especial de reintegros de saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013 (disposición adicional décima Real Decreto-ley 17/2014) (Dictamen EH 23.10.15)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía y Hacienda en sesión de 23 de octubre de 2015. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintitrés votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 UPyD, 1 TC y 1 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 IU), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Se da cuenta al Pleno del resultado de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al año 2013, con el resultado de un saldo deudor total de 2.620.729,71 euros; así como la posibilidad de acogerse al régimen especial de reintegro "en un plazo de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016" de conformidad con establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de reintegro del saldo deudor resultante de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

1.4.- Aplicación a los empleados de la Corporación de las medidas previstas en el real decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en materia de asuntos particulares por antigüedad y vacaciones adicionales por antigüedad (Dictamen RH 21.10.15)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Recursos Humanos en sesión de 21 de octubre de 2015. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintitrés votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 UPyD, 1 TC y 1 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 IU), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Modificar los siguientes artículos del Acuerdo Regulador de las condiciones de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación:*

a) *Modificación del artículo 11 -Vacaciones- se incluye el siguiente párrafo:*

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles

b) *Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 -Permisos y Licencias- se incluye en el punto 1 -permiso por Asuntos Particulares- la siguiente redacción:*

A lo largo de cada año los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidos en la normativa vigente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al de cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Tales días no podrán acumularse a los períodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 31 de enero siguiente.

Por lo que respecta al presente año dichos días se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la representación sindical (Mesa de Negociación Conjunta).*

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.

2.1.- Proyecto: "Ampliación y refuerzo del firme carretera provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín". Hojas de aprecio presentadas por ANHER, S.L. titular afectado en la ejecución de esta obra (Exp. 631/2015. Informe-propuesta 03.07.15).

Se da cuenta del expediente de referencia, expresamente del informe y propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (03.07.15). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el estado del expediente de expropiación correspondiente al Proyecto "Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín".

Resultando que de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, se requirió a Anher, s.l., con fecha 5 de enero de 2015, para que presentase hojas de aprecio respecto a las siguientes parcelas sitas en el término municipal de Marlin: Pol. 1, Parcelas 427f, 427g, 662h, 662i, 616g y Pol. 2, Parcelas 112c y 112n.

Resultando que las hojas de aprecio han sido presentadas por la mercantil afectada por la expropiación una vez transcurrido el plazo de veinte días al que hace referencia el artículo 29 de la LEF, si bien ello no exime a esta Diputación del pronunciamiento sobre la valoración extemporánea en los términos previstos en el artículo 30 de la propia Ley de Expropiación Forzosa, aceptando o rechazando la valoración presentada y extender la correspondiente hoja de aprecio fundada del valor del bien expropiado, al efecto de que finalmente sea objeto de pronunciamiento por el Jurado Provincial.

Resultando que se ha solicitado a la Intervención de Fondos de esta Diputación la emisión del pertinente informe relativo a la oportuna retención de crédito por el importe a que ascendería el justiprecio correspondiente a las Hojas de aprecio provinciales.

Considerando que Anher, S.L. presentó sus Hojas de Aprecio motivadas y firmadas por Perito, en la que estima el valor de los bienes objeto de expropiación:

Polígono 1, Parcelas 427f, 427g: Valor Hoja de aprecio: 77.376,82€.
Polígono 1, Parcelas 662h, 662i: Valor Hoja de aprecio: 32.937,02€.
Polígono 2, Parcelas 112c, 112n: Valor Hoja de aprecio: 53.037€.
Polígono 1, Parcela 616g: Valor Hoja de aprecio: 9.395€.

Considerando que han sido examinadas las Hojas de Aprecio formuladas por el interesado, y han sido sometidas a informe del Ingeniero de Montes de esta Diputación Provincial, al considerar que el precio propuesto es excesivo, y habiéndose formulado a su vez la Hoja de Aprecio Provincial, redactada por el mencionado Ingeniero en el que cifra el valor de la fincas en:

Polígono 1, Parcelas 427f, 427g: Valor Hoja de aprecio Provincial: 8.032,69€.
Polígono 1, Parcelas 662h, 662i: Valor Hoja de aprecio Provincial: 2.377,73€.
Polígono 2, Parcelas 112c, 112n: Valor Hoja de aprecio Provincial: 6.683,30€.
Polígono 1, Parcela 616g: Valor Hoja de aprecio Provincial: 354,16€.

Considerando que el precio fijado por el Ingeniero de Montes de esta Diputación se considera adecuado por cuanto se realiza mediante el método de tasación conjunta (art. 89.4 Ley de Urbanismo de CyL), realizando una valoración concretizada de los terrenos expropiados, aplicando, entre otros extremos, la corrección de los valores alza (por localización, indemnización por demérito y premio de afección).

En su virtud, se acuerda:

- PRIMERO:** Rechazar las Hojas de Aprecio formuladas por ANHER, S.L. respecto a las fincas de su propiedad, sitas en el término municipal de Marlin: Pol. 1, Parcelas 427f, 427g, 662h, 662i, 616g y Pol. 2, Parcelas 112c y 112n.
- SEGUNDO:** Estimar adecuada la valoración efectuada por el Ingeniero de Montes de esta Diputación Provincial, y en consecuencia aprobar las Hojas de Aprecio Provinciales, que se notificarán al propietario, el cual dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas, y en este segundo caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos de valoración que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración y asimismo aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.
- TERCERO:** Si transcurriesen los diez días y el propietario rechazase el precio señalado en las Hojas de Aprecio de la Diputación, se remitirá el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- CUARTO:** Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- Solicitud de compatibilidad del Diputado Sr. Caro Adanero (Solicitud R.E. 10.453 de 19.10.15).

⁽¹⁾ Se incorpora a la sesión el Diputado Sr. Hernández Alcegor.

Se da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe, expresamente de la solicitud de referencia (R.E. 10.453 de 19.10.15) y del informe emitido por el Secretario General (20.10.15).

El Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

INTERVENCIONES:

SR. ARROYO NOGAL (TC): Entiende que al tratarse, el que actualmente desempeña, de un cargo de dedicación exclusiva, no cabe conceder la compatibilidad solicitada. Por otra parte, se pregunta: ¿quién podrá controlar que este trabajo privado no interfiera su actividad pública?

Debemos, continúa el Sr. Arroyo, dignificar la vida política, en consecuencia cree que el Sr. Caro debiera renunciar, bien a la dedicación exclusiva, bien a la actividad privada.

Por tanto votará en contra de la solicitud presentada.

SR. CARO ADANERO (PSOE): El paso por la política debe ejercerse con dignidad y transparencia, cree no ha de ser profesional, sin embargo debe dotarse de medios, en el puesto que desempeña se debe a 248 Ayuntamientos, a los que ha de dar servicio.

Es bueno que en la vida política puedan estar todas las profesiones y estamentos de la sociedad. Por otra parte, su actividad privada, para la que solicita compatibilidad es un negocio familiar que nada tiene que ver con su vertiente política e intereses en la Diputación, por tanto cree justo se permita la compatibilidad que interesa.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Considera que precisamente porque debe atender a 248 Ayuntamientos es por lo que tiene la dedicación exclusiva. Por ello, insiste, no puede votar a favor de la concesión de compatibilidad.

SR. CARO ADANERO (PSOE): En el PSOE, llevamos a gala que cada persona tenga un solo sueldo público, por ello lamentamos que Vd. tenga dos (Diputación y Ayuntamiento de Ávila). Le pide renuncie a uno de los dos para así dar ejemplo.

Cerrado el turno de intervenciones, el Presidente somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintiún votos a favor (14 PP y 7 PSOE), un voto en contra (1 TC) y tres abstenciones (1 UPyD, 1 C's y IU), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Tomada razón por el Pleno de la solicitud de compatibilidad del Diputado D. Jesús Caro Adanero, diputado provincial con régimen de dedicación exclusiva, para el desempeño de actividad privada relacionada con la agricultura y un negocio familiar dedicado a la fabricación cárnica, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Secretaría General y considerando, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., que la compatibilidad solicitada guarda relación con el desempeño de ocupaciones marginales autorizables,

En virtud de lo anterior, se acuerda:

Autorizar al Sr. Diputado provincial, don Jesús Caro Adanero, la compatibilidad en el ejercicio de la actividad privada solicitada relacionada con la agricultura y un negocio familiar dedicado a la fabricación cárnica.

2.3.- Solicitud de compatibilidad del Diputado Sr. Jiménez Martín (Solicitud R.E. 10.587 de 21.10.15).

Se da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe, expresamente de la solicitud de referencia (R.E. 10.587 de 21.10.15).

El Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

INTERVENCIONES:

SR. ARROYO NOGAL (TC): Manifiesta no haber recibido la documentación correspondiente a este asunto, especialmente el informe jurídico, por tanto anuncia su intención de abstenerse en la votación.

Finalizada esta intervención, el Presidente somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintiún votos a favor (14 PP, 7 PSOE y 1 IU), ningún voto en contra y tres abstenciones (1 UPyD, 1 C's y TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Tomada razón por el Pleno de la solicitud de compatibilidad del Diputado D. Ángel Jiménez Martín, diputado provincial con régimen de dedicación parcial, para el desempeño de actividad privada compatible con el ejercicio de sus responsabilidades públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Secretaría General, y considerando que la compatibilidad solicitada para el ejercicio de actividad privada expresada en los términos siguientes: "Actividades de carácter privado que ya venía desarrollando con anterioridad a mi nombramiento, ya que es mi medio económico de vida el de los trabajadores que dependen de mí, " resulta autorizable en los términos que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

Autorizar al Sr. Diputado provincial, don D. Ángel Jiménez Martín, la compatibilidad en el ejercicio de la actividad privada solicitada.

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de septiembre de 2015, números 2.549 a 2.831 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta su intención de presentar una moción, mientras que el portavoz del grupo TC presenta dos mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican el debate y votación de estas dos mociones.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. RESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 10574 de 21.10.15) en los siguientes términos:

"La crisis se ha cebado especialmente con las localidades de menor tamaño. Las estrecheces presupuestarias municipales sobrevenidas por los recortes acometidos por el resto de instituciones, han supuesto que muchos pueblos no hayan podido mantener sus servicios y dotaciones, y mucho menos, ampliarlos o iniciar nuevas obras.

Hace cuatro años que la Diputación Provincial no convoca los conocidos como Planes de Inversión que no son sino un balón de oxígeno para nuestros pueblos ya que permiten, por un lado, mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de obras, por ejemplo de modernización de servicios como el alumbrado o el abastecimiento de agua, y por otra parte, generan empleo, algo tan escaso y preciado en nuestra provincia.

Los citados planes, como decimos, son fundamentales para los servicios y la creación de empleo. Hasta su supresión, se financiaban con fondos procedentes del Gobierno de España, la Junta de Castilla y León y la propia Diputación Provincial, a la que se suma la aportación de las entidades locales.

El Gobierno y el Partido Popular en todos los ámbitos y niveles institucionales hablan de recuperación económica y de brotes verdes. Sin embargo, esa mejoría no se traslada a quien lo necesita y quien más ha perdido, en este caso, los pueblos y sus habitantes, que en Ávila, suponen un importante porcentaje de la población de total de la provincia.

Por todo lo expuesto.... El Grupo Socialista....

SOLICITA

- 1.- Reestablecer un programa de inversiones en los municipios de la provincia*
- 2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a recuperar las aportaciones que ambas administraciones realizaban a los conocidos como planes de inversión.*
- 3.- En caso de que las dos administraciones anteriormente citadas rehúsen esta petición, instar a la Diputación provincial de Ávila a asegurar una partida para inversiones cifrada en un 10% del montante total del presupuesto provincial previsto para el próximo 2016."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta que su grupo lleva 4 años pidiendo lo que se plantea en esta moción, el retorno de la inversión que suponían los Planes Provinciales de Obras y Servicios. La Diputación ha financiado actuaciones, pero no dirigidas a inversiones. Considera que habría que relanzar los planes provinciales, para que tanto estado como Junta de Castilla y León (junto con la Diputación) vuelvan a financiar planes de inversión. Con ellos se igualan los territorios y se compensa a los pequeños municipios.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD): En la misma línea, cree que estos planes traen progreso a nuestros pueblos. Por ello, votará a favor de la moción.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): También se muestra a favor de la moción, porque considera a estos Planes muy beneficiosos para los pequeños y medianos municipios.

SR. ARROYO NOGAL (TC): En este ámbito distingue dos partes, la que compete a la Diputación, considerando que las inversiones deben efectuarse con criterio, teniendo en cuenta a la provincia en su globalidad; y la que corresponde al ente regional y al estado, donde los partidos con representación regional y nacional deben exigir el retorno de estas inversiones y presentar propuestas en este sentido.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): La posición del PP en este asunto es clara, tanto es así que en los últimos años desde la Diputación se han abierto varias líneas de ayuda, con una financiación de más de 30.000.000 de euros para los municipios.

Durante el presente ejercicio, el PEI ha supuesto una inversión de 5.600.000 euros (sin cofinanciación de los Ayuntamientos), ello además de financiación para otros tipos de necesidades (empleo, gasto corriente -no condicionado- etc.).

Finaliza, manifestando que comparte con la moción el que se reinstauren los planes provinciales, por ello propone al portavoz del grupo PSOE la aprobación de una enmienda transaccional que, manteniendo el apartado 2º de la misma, remita el 1º y 3º a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y debate en el momento de tramitación del próximo presupuesto de la Diputación.

SR. CARO ADANERO (PSOE): Cree que en los últimos años se está perdiendo considerable financiación de las otras administraciones pero también de la Diputación. Expone algunas cifras: Plan de Cooperación Local (2005) inversiones en Ayuntamientos 14.092.000 euros; mientras que la media de los últimos cuatro años son 4.000.000 de euros. Ello supone que, en 2005 por cada 100 euros, 27 se destinaban a inversiones, en estos cuatro años de cada 100 euros eran 8 los destinados a inversión.

En el Plan de Carreteras (2005) 3.300.000 euros, en 2015, 330.000 euros. (2005 cada 100 euros/6 a inversión; 2015 cada 100 euros/1 euro).

Hay que realizar un esfuerzo para restaurar las ayudas a la inversión en nuestros municipios.

Acepta la transaccional propuesta por el portavoz del grupo Popular, manifestando, por último, que desearía que la Diputación aprobara anualmente 6 grandes planes: Plan de Obras y Servicios, Fondos para gasto corriente, Plan de atención a nuestros mayores, Programa de atención a nuestros niños y jóvenes, Plan de fomento a autónomos y pequeños empresarios y Plan de infraestructuras.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la enmienda transaccional propuesta por el Grupo del PP, a que se ha hecho mérito, (se hace constar que, de acuerdo con lo pactado, se dará traslado a la Comisión de Hacienda de los puntos 1 y 3 de la moción original, para su estudio en el momento de elaboración del próximo presupuesto).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 TC, 1 C's y 1 UPYD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a recuperar las aportaciones que ambas administraciones realizaban a los conocidos como planes de inversión.

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 10.631 de 22.10.15) en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Ávila ha sido condenada mediante Sentencia, de 22 de septiembre de 2015, por el Juzgado de lo Social de Ávila, por el nombramiento en fraude de ley de una trabajadora que había sido incorporada como personal eventual. De no optarse por la readmisión, la sentencia obliga a la administración a indemnizar a la trabajadora con 17.934,05 € y los salarios dejados de percibir, a razón de 59,93 € brutos diarios (5.393,70 €); lo que supone, salvo error y ponderación de fechas, un total de 23.327,75 €.

La responsabilidad sobre los nombramientos y funciones del personal eventual le corresponde inexcusablemente al presidente de la institución, que es quien les nombra, y con mayor dimensión si lejos de cumplir los cometidos propios, de “confianza y asesoramiento especial” a los grupos políticos como impone la Ley, se les destina a cometidos generales reservados a la función pública profesional.

No tiene, en consecuencia, justificación legal alguna que sean todos los contribuyentes quienes, además de sufragar el coste del personal eventual al servicio de los grupos políticos, padezcan también la irresponsable y negligente conducta de quienes se benefician de tales servicios y sean los que deban correr con el coste de tales proceder abiertamente contrarios a la legalidad, como muy bien fundamentados señalan los argumentos del Juzgado de lo Social. Si se admite y generaliza la coartada de que, los puestos de confianza política eventuales, puedan destinarse a funciones diferentes se estaría perpetrando un fraude al destino de los fondos públicos y un automatismo indemnizatorio absolutamente ilegal y perverso.

La Ley 30/1992, en su Art. 145, contempla la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas, especificando que:

<<2. La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves, previa instrucción del procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Para la exigencia de dicha responsabilidad se ponderarán, entre otros, los siguientes criterios: el resultado dañoso producido, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal al servicio de las Administraciones públicas y su relación con la producción del resultado dañoso.

3. Asimismo, la Administración instruirá igual procedimiento a las autoridades y demás personal a su servicio por los daños y perjuicios causados en sus bienes o derechos cuando hubiera concurrido dolo, o culpa o negligencia graves. >>

Por lo expuesto y fundamentado, el Grupo Provincial de Trato Ciudadano presenta al pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación el siguiente ACUERDO:

1.- Proceder de oficio a la instrucción de un expediente de exigencia de responsabilidad, derivado de la Sentencia del Juzgado de lo Social de Ávila, de 22 de septiembre de 2015, frente al anterior Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, D. Agustín González González, para que haga frente a la indemnización en ella establecida que ha debido ser afrontada por la actual corporación.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Este asunto viene del acuerdo plenario de 8 de julio pasado, si efectivamente alguien vulneró ese acuerdo, habrá que pedir responsabilidades. Por tanto, votará a favor de la moción.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Se muestra igualmente a favor de la moción, cada persona debe comprometerse a cumplir sus funciones, si no lo hace deberán pedírsele explicaciones.

SR. CARO ADANERO (PSOE): Una vez más, estamos ante una situación complicada en el departamento de personal de esta casa.

Desde el Partido Socialista exigimos de nuevo un esfuerzo para depurar y mejorar el método de todas las contrataciones de personal.

El artículo 145.2 de la Ley 30/1992, señala que la administración correspondiente, una vez haya indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio de sus autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa, o negligencia grave.

Sin embargo antes de anticiparnos a exigir la responsabilidad contemplada en dicho artículo, consideramos necesario iniciar un procedimiento que tenga por fin depurar previamente ésta.

De lo contrario, este pleno podría señalar como responsable directo a aquella persona que no fuera tal. Esto vulneraría gravemente innumerables principios y derechos básicos esenciales en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por eso, sin informe técnico previo, desde este grupo, entendemos precipitado el señalar a Don Agustín González González, Ex-presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, como aquella persona o autoridad que hubiere incurrido en dolo, o culpa o negligencia graves.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde el Partido Socialista instamos una transaccional que diga en la parte propositiva lo siguiente:

Solicitar "que, la Secretaría General de esta institución, se inicie un informe exhaustivo para determinar la responsabilidad dolosa o culposa que hubiere y posteriormente exigir las responsabilidades legalmente pertinentes".

De lo contrario, este Pleno podría estar infligiendo la Ley en un Estado de Derecho.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): En primer lugar señala que el grupo popular rechaza tajantemente los términos de la moción presentada, tanto por cuestiones de forma como de fondo.

En la exposición de motivos se utilizan términos como: "*irresponsable y negligente conducta...*" "*nombramiento en fraude de ley...*" "*...absolutamente ilegal y perverso...*" Se trata de calificaciones precipitadas e irresponsables, que para poder ser verdidas, exigen unos supuestos de dolo, culpa o negligencia que en el presente caso no concurren.

Esta contratación respetó la RPT y el procedimiento, a lo mejor lo que está mal es éste.

Este asunto fue tratado en sesión de Junta de Gobierno de 5 de octubre pasado, y el acuerdo adoptado lo fue en el sentido de recurrir la sentencia y, en su caso, indemnizar a la demandante. No procede la readmisión.

Su grupo considera que este asunto debe tratarse por la Comisión de Recursos Humanos, especialmente la conceptualización de personal como eventual, y en todo caso solicitar informe a la Secretaría General. Cree deben quedar claras las funciones de este personal contratado.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Aclara que el motivo por el que se achaca la responsabilidad al Presidente, es en razón a que es él quien tiene la competencia. En la Junta de Portavoces del pasado día 5 (él no asiste a la Junta de Gobierno), quedó claro que se debe indemnizar, lo que se pide en la moción es que tras ello, se depuren responsabilidades.

Cierra su intervención, aceptando la transaccional propuesta por el portavoz del grupo socialista.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la enmienda transaccional propuesta por el Grupo del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 TC, 1 C's y 1 UPYD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Requerir a la Secretaría General la evacuación de un informe jurídico sobre la posible exigencia de responsabilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS SESIONES PLENARIAS PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS AUDIOS DE SESIONES ANTERIORES.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 10.632 de 22.10.15) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información pública es todavía una asignatura pendiente en nuestro país. El término "transparencia" se ha convertido en una de las palabras más utilizadas y manidas en los plenos de las diferentes administraciones locales, regionales y nacionales del estado.

Si bien es cierto que, a tenor de este debate social, se han establecido leyes y reglamentos para aprobar esta asignatura también es cierto que movimientos ciudadanos como Graba Tu Pleno llevan demostrando durante años que aún queda un largo camino por recorrer. En numerosos pueblos y ciudades, el poder ejercido por determinados alcaldes ha cercenado o impedido la labor de ciudadanos y medios de comunicación en pos de la transparencia. En primer lugar, negándoles su derecho participar en la vida política de sus municipios, y en segundo, entorpeciendo su función de mediadores entre la realidad y la opinión pública. Casos que puntualmente se han vivido en nuestra provincia.

Los alcaldes/presidentes de los plenos han impuesto su voluntad en algunos casos por encima de la piedra angular de nuestro Estado, la Constitución Española valiéndose incluso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para conseguir su objetivo. Nada tiene que ver la actitud de estos alcaldes con sus ideologías, siglas o colores.

Es por lo que en este contexto y habiéndose ganado la batalla por la libertad de información en casi todas las localidades en las que se ha iniciado esta lucha, Trato Ciudadano en apoyo a la plataforma Graba Tu Pleno quiere arrancar de los partidos políticos de esta casa un compromiso firme en relación a la defensa y protección del derecho de acceso y difusión de los datos e informaciones que afectan de manera directa a los intereses de todos los ciudadanos.

Por lo expuesto y fundamentado, el Grupo Provincial de Trato Ciudadano presenta al pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación el siguiente ACUERDO:

1.- Proceder a la grabación audiovisual de los plenos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y que esta grabación sea alojada en la página web de esta administración para que exista un acceso libre de los ciudadanos de la provincia a los hechos acaecido en los mismos.

2.- Hacer públicos los audios de los Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila que han sido grabados en los últimos años, alojándolos en la misma página web.

3. Remitir a todos los Ayuntamientos de la provincia una circular informativa que inste a los consistorios a respetar el derecho a la información de todos los ciudadanos y a promover la grabación de los Plenos Municipales y todas aquellas otras sesiones en las que los poderes políticos debatan temas de interés que afecten a la vida de los ciudadanos directa o indirectamente, ya sea grabado por medios propios de los Ayuntamientos o permitiendo la grabación por parte de los ciudadanos que así lo deseen."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SRES. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU), MORAL HERRANZ (UPYD) y BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Anuncian su voto a favor de la moción presentada.

SR. CARO ADANERO (PSOE): En primer lugar, agradece el trabajo que realizan los distintos profesionales de los medios de comunicación de la provincia -a los que cita por sus nombres- puesto que considera que la información es uno de los pilares fundamentales de la democracia.

Anuncia su voto a favor de la moción presentada, expresamente a los puntos 1º y 2º de la misma, no obstante considera que se debe hacer un esfuerzo y, desde la Diputación, remitir a los alcaldes y secretarios de la provincia un escrito invitándoles a que permitan la grabación de las sesiones plenarias que celebren en sus consistorios.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Para comenzar su intervención, manifiesta el compromiso del PP con la transparencia, al tiempo que manifiesta su acuerdo a que se divulguen los audios de los Plenos Corporativos; asimismo señala que se han solicitado presupuestos para su grabación en video. No obstante, considera que el funcionamiento del Pleno debe ser regulado expresamente mediante un Reglamento, por ello propone la aprobación de una enmienda transaccional a la moción presentada en el sentido de que se estudie y redacte un reglamento que regule todo lo concerniente al funcionamiento, organización y transparencia de las sesiones plenarias, al objeto de garantizar la seguridad jurídica de lo que aquí pase. Por ello, plantea se estudie este asunto previamente a la adopción de cualquier acuerdo.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Expresa su conformidad a la transaccional propuesta por el portavoz del grupo del PP, al igual que el resto de portavoces.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la enmienda transaccional propuesta por el Grupo del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 TC, 1 C's y 1 UPYD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Se procederá al estudio y redacción de un Reglamento que regule todo lo concerniente al funcionamiento, organización y transparencia de las sesiones plenarias de la Diputación Provincial de Ávila.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

c1.- Sr. CARO ADANERO: Se cumplen 15 años de la creación de la Agrupación de Protección Civil en el Barco de Ávila, por ello ruega que la jornada de intercambio que anualmente se celebra entre las distintas Agrupaciones de la provincia, tenga lugar este año en esa localidad.

Sr. Presidente: Toma nota de este ruego.

c2.- Sr. ARROYO NOGAL (TC): Ha conocido el informe del Sr. Secretario en torno a las plazas de personal eventual (Directora de Comunicación, Jefe de Enfermería y Coordinador de Relaciones Institucionales) y, según sus conclusiones,

se determina que la de Jefe de Enfermería podría no estar cubierta legalmente. Por ello, pide el cese inmediato de la persona que ocupa dicha plaza y se arbitre la forma adecuada para su cobertura.

Por lo que respecta a las otras plazas (Directora de Comunicación y Coordinador de Relaciones Institucionales), el informe señale que son acordes con ley. Respetando dicho informe considera que estos puestos no pueden cubrirse de como plazas de carácter eventual.

Por último, pide se emita informe en torno a las funciones que desarrolla este personal, para así determinar si encajan en las que debe desempeñar el personal eventual.

Sr. Presidente: Indica que se está trabajando para corregir la incidencia correspondiente a la plaza de Jefe de Enfermería; y en cuanto a las otras dos plazas, queda claro que su cobertura mediante el formato de personal eventual es completamente ajustado a derecho.

c3.- Sr. ARROYO NOGAL (TC): El Sr. Arroyo formula diversos ruegos y preguntas en su turno de palabra; concretamente los siguientes:

- Afirma que la Jefe de Servicios Sociales firma algún documento como Directora del Centro Infantas Elena y Cristina, cuando no existe el puesto como tal, por ello cree no debe ser así, y pide que tal situación se solucione.

- Recuerda que en la última sesión interesó informe relativo al coste del acto de la Asamblea General de la Institución Gran Duque de Alba, que se celebró en Bonilla de la Sierra, especialmente por lo que se refería al almuerzo, informe que a día de hoy aún no ha recibido.

- Solicita de los datos correspondientes a las Resoluciones de Presidencia y Diputados delegados, se le faciliten con una mayor antelación.

Sr. Presidente: Toma nota de todo ello y en respuesta el Sr. Presidente responde que se seguirá trabajando -como siempre- con la celeridad debida; no obstante, recuerda al Sr. Diputado que, como miembro de las comisiones informativas, puede conocer, intervenir y plantear las soluciones que considere en todos los asuntos que allí se tratan.

Por lo que respecta a la comida en Bonilla de la Sierra, se trató de un menú de cortesía al precio más económico que se consiguió (18 euros). Así, de alguna forma, se quiso tener una atención con las personas que desinteresadamente colaboran con la Institución Gran Duque de Alba.

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 22 de octubre de 2015 (periodo 21/09/15 a 22/10/15), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

(A fecha 22 de octubre de 2015)

MUERTES CONFIRMADAS.

33	Mª Almodena	Española	04/10/2015	39	Erandio (Bizcaia)
34	Maimouna	Maliense	05/10/2015	23	Beniel (Murcia)
35	Silvina Oliveira	Portuguesa	05/10/2015	34	Vigo (Pontevedra)
36	Carmen María	Nicaragüense	06/10/2015	33	Guardo (Palencia)

Menores huérfanos por violencia de género sobre sus madres a desde 1 de Enero de 2015 a 22 de octubre de 2015					34
---	--	--	--	--	----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
(Documento firmado electrónicamente al margen)